



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Resolución de Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Nº 0002 -2017-GSF-OSITRAN

Lima, 18 de enero de 2017

ENTIDADES PRESTADORAS : CONCESIONARIO PUERTO AMAZONAS S.A.
EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.- ENAPU S.A

MATERIA : Reprogramación del Plan Anual de Supervisión 2017

VISTO:

La Nota Nº 0005-2017-JCP-GSF-OSITRAN emitida por la Jefatura de Contratos Portuarios y la Nota Nº003-2017-GASF-OSITRAN de la Gerencia Adjunta de Supervisión y Fiscalización;
Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 120-2013-GG-OSITRAN de fecha 19 de diciembre 2013 y sus modificatorias, se aprobó la "Directiva para la elaboración del Plan Anual de Supervisión de OSITRAN"; la cual establece en el numeral 9.2 que la Gerencia de Supervisión y Fiscalización aprobará las reprogramaciones de las actividades de supervisión, con conocimiento de la Gerencia General;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº169-2016-GG-OSITRAN de fecha 26 de diciembre de 2016, se aprobó el Plan Anual de Supervisión correspondiente al año 2017;

Que, la Jefatura de Contratos Portuarios a través de la Nota Nº 0005-2017-JCP-GSF-OSITRAN, de fecha 13 de enero de 2017, solicitó reprogramar veinticuatro (24) actividades , en la modalidad de inspección, del Plan Anual de Supervisión 2017, doce (12) aplicables al Terminal Portuario de Yurimaguas – Nueva Reforma a cargo Entidad Prestadora CONCESIONARIA PUERTO AMAZONAS S.A y doce (12) aplicables a los Terminales Portuarios de Yurimaguas e Iquitos a cargo de la EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A. – ENAPU S.A.

Que, las razones que sustentan dichas reprogramaciones son las siguientes: (i) en el caso de la Entidad Prestadora CONCESIONARIA PUERTO AMAZONAS S.A. - Terminal Portuario de Yurimaguas – Nueva Reforma, respecto a ocho (8) actividades en materia de Operaciones, una actividad en materia de Operaciones – Medio Ambiente y tres (3) actividades en materia Económico Comercial, inicialmente programadas para enero, se deben a que el concesionario recién el 15 de diciembre de 2016, inició las operaciones en el terminal, siendo el mes de



EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA
DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

enero un mes de incipiente operaciones, correspondiendo reprogramar dichas actividades de inspecciones en materia de operaciones, ambiental y económico comercial, para el mes de febrero, mes donde habrá mayor ritmo y fluidez de los servicios estándares requeridos por las Naves, Cargas y Pasajeros, permitiendo una adecuada inspección del cumplimiento de las obligaciones del concesionario. (ii) En el caso de la Entidad Prestadora EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A. – ENAPU S.A. – Terminal Portuario – Yurimaguas, respecto a seis (6) actividades, de las cuales tres (3) corresponden a materia de Operaciones y tres (3) a Económico Comercial, programadas inicialmente para el mes de Marzo, solicitando su reprogramación para febrero, a fin optimizar recursos presupuestales, toda vez que en un sólo viaje el supervisor a cargo, podrá realizar tanto las inspecciones de operaciones al Terminal Portuario de Yurimaguas - Nueva Reforma, a cargo del Concesionario CONCESIONARIA PUERTO AMAZONAS S.A y las inspecciones al terminal portuario de Yurimaguas a cargo de la EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A. ENAPU S.A. (iii) En el caso del Terminal Portuario Iquitos, a cargo de la Entidad Prestadora EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A. ENAPU S.A , respecto seis (6) actividades de supervisión, de las cuales tres (3) corresponden a materia de Operaciones y tres (3) a Económico Comercial, programadas inicialmente para mayo y solicitando su reprogramación para el mes de julio, debido a que en dicho mes existe mayor tráfico de carga y disminuye las precipitaciones pluviales en el terminal, permitiendo una adecuada supervisión, entre otros, de los rendimientos para embarque y descarga de diversa carga en el mencionado terminal.

Asimismo, se denota que corresponde corregir el título de la programación de actividades aplicables al "Terminal Portuario de Iquitos", ya que por error se consignó "Terminal Portuario Ilo – Moquegua".

Que, estando a los hechos antes descritos, así como la necesidad sustentada por la Jefatura de Contratos Portuarios y la opinión favorable de la Gerencia Adjunta de Supervisión y Fiscalización, de modificar el Plan Anual de Supervisión 2017, resulta necesario emitir el respectivo acto resolutivo a efectos de aprobar la referida reprogramación;

De conformidad con el Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias; y, el numeral 9.2 de la "Directiva para la elaboración del Plan Anual de Supervisión de OSITRAN", aprobada con Resolución de Gerencia General N° 120-2013-GG-OSITRAN, modificada con resolución de Gerencia General N°025-2015-GG-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la reprogramación del Plan Anual de Supervisión de OSITRAN 2017, respecto a doce (12) actividades de supervisión, aplicables la Entidad Prestadora CONCESIONARIA PUERTO AMAZONAS S.A., así como seis (6) actividades de supervisión aplicables al Terminal Portuario – Yurimaguas y seis (6) actividades de supervisión, aplicables al Terminal Portuario de Iquitos, así como la corrección del título de su correspondiente programación de actividades de supervisión, terminales portuarios a cargo de la entidad



OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA
DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Calle Los Negocios N°182, piso 4

Surquillo - Lima

Central Telefónica: (01)440.5115

www.ositran.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

prestadora EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A. – ENAPU S.A, conforme a la propuesta mediante los documentos de Vistos.

Artículo 2º: Comunicar a la Gerencia General la reprogramación aprobada mediante la presente Resolución;

Artículo 3º: Comunicar a la Oficina de Comunicación Corporativa para que realice la publicación en la página Web institucional (www.ositran.gob.pe) de la presente Resolución, y el Plan Anual de Supervisión 2016 reformulado de la Entidades Prestadoras EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A. y CONCESIONARIO PUERTO AMAZONAS S.A.; conforme lo establece la Directiva para la elaboración del Plan Anual de Supervisión de OSITRAN;

Artículo 4º: Notificar la presente Resolución a las Entidades Prestadoras EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A. y CONCESIONARIO PUERTO AMAZONAS S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA
Gerente de Supervisión y Fiscalización
OSITRAN



Reg.Sal-GSF-2017- 2476

